

**Carmen Perona**  
**Abogada de CC.OO.**

# **Acoso moral en el trabajo**

**¿Qué actividades o conductas pueden llegar a considerarse dirigidas a producir acoso moral en el trabajo?**

**P.R.L. Albacete**

Se maldice o se calumnia a la víctima; se hacen correr cotilleos y rumores orquestados por el acosador sobre ella; se la ridiculiza; se fabula o inventa una supuesta enfermedad de la víctima; se anota, registra y consigna su trabajo en términos malintencionados; se cuestionan o contestan las decisiones tomadas por ella; se la acosa sexualmente con gestos o proposiciones; se le asignan sin cesar nuevas tareas; se instiga a los compañeros en su contra; no se da respuesta a sus preguntas verbales o escritas; se la considera responsable de los errores cometidos por los demás; es controlada y vigilada de forma casi militar; se le dan informaciones erróneas; sus propuestas son rechazadas por principio y se le niega la posibilidad de acceder a cursos de reciclaje y formación. Las consecuencias del acoso moral al trabajador son habitualmente psíquicas. El “mobbing” perjudica de forma directa su integridad psíquica.